



## I. ALTAS – CAMBIOS DE DOMICILIO

### COMO REALIZAR EL TRÁMITE:

**Presencialmente:** En la Oficina de Estadística-Gestión Padronal sita en la Plaza de la Constitución, 1 (Edificio Principal del Ayuntamiento). Horario: de lunes a viernes de 9,00 h. a 14,00 h.

**Oficina Virtual:** En la Oficina Virtual de la web del Ayuntamiento de Fines

### DOCUMENTACION: (copias)

**Solicitud de empadronamiento** debidamente cumplimentada y firmada por todos los mayores de edad incluidos en la misma. (Impreso - Hoja de Inscripción o Modificación) (Descargar, tanto el anverso como el reverso). (1)

**Documento que acredite la identidad:** DNI (obligatorio con 16 años cumplidos), o Pasaporte en vigor, o Permiso de Residencia en vigor (Temporal, Permanente, Comunitario), o NIE junto a pasaporte o su documento nacional de identidad en vigor (Ciudadanos de Estados miembros de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza) y, para menores de 16 años, el Libro de Familia.

**Documentos que acrediten la representación de los menores de edad no emancipados:** Libro de Familia para menores de edad no emancipados. En separación o divorcio, la resolución judicial que acredite su guarda y custodia (en caso de no disponer de resolución judicial cumplimentar impreso de Declaración Responsable de Progenitor) (2). Cuando el menor vaya a empadronarse con uno solo de sus progenitores deberá cumplimentar Impreso de autorización de empadronamiento de menores) (3)

### **Documento que acredite el uso de la vivienda:**

Contrato o escritura de compraventa, o Declaración Responsable de Propiedad (4).

Contrato de arrendamiento en vigor (en los contratos prorrogados deberá acompañarse del último recibo del pago del alquiler), acompañado de la Autorización de Empadronamiento adjunta en la hoja de Inscripción, fotocopia del DNI y Declaración Responsable del Propietario (4).

**En el caso de no tener ninguno de estos documentos,** deberá cumplimentarse, por parte de aquel que lo tenga, la **AUTORIZACION DE EMPADRONAMIENTO** que figura en el anverso de la presente Hoja, aportando **COPIA de su Documento de Identidad** junto con la **COPIA de alguno de los documentos requeridos de la ocupación de la vivienda** (factura de suministros, etc...).



# Ayuntamiento de FINES (Almería)

C.I.F. P0404400D Plaza de la Constitución de 1978, nº 1. Tlf. 950444367, Fax. 950444358 C.P. 04869

---

El Ayuntamiento está facultado para pedir documentos adicionales acreditativos del uso del domicilio para comprobar la veracidad de los datos contenidos en el padrón municipal. El plazo máximo para resolver el empadronamiento es de tres meses a partir de la solicitud, según lo establecido en el artículo 42.3 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

## **FUNDAMENTO LEGAL**

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada en relación con el Padrón Municipal por la Ley 4/1996, de 10 de Enero.

Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, modificado por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de Diciembre.

## **IMPRESOS A DESCARGAR**

- (1) **HOJA DE INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN**
- (2) **IMPRESO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROGENITOR**
- (3) **IMPRESO DE AUTORIZACIÓN DE EMPADRONAMIENTO CON UNO SOLO DE LOS PROGENITORES**
- (4) **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROPIEDAD**



## II.- BAJAS EN PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

### I - BAJA POR CAMBIO DE RESIDENCIA

**Cambio de residencia a otro término municipal:** no es necesaria la solicitud y expedición de la baja en el Padrón de un municipio para solicitar el alta en el municipio al que se traslade la residencia, ya que **será el Ayuntamiento que tramite el alta el encargado de notificar la misma a través del Instituto Nacional de Estadística** quien a su vez se la comunicará al Ayuntamiento de procedencia, en los 10 primeros días del mes siguiente, para que éste proceda a dar de baja al vecino en su padrón.

**Cambio de residencia de españoles por traslado al extranjero:** no es necesaria la solicitud y expedición de la baja en el Padrón de un municipio para solicitar el alta en la Oficina o Sección Consular del país al que se traslada la residencia, **ya que será dicha Oficina o Sección Consular la que remitirá, a través del Ministerio de Asuntos Exteriores, al INE** las comunicaciones de alta de los españoles que trasladan su residencia al extranjero, para que éste las traslade a los municipios de procedencia a efectos de la correspondiente baja. Sólo con carácter excepcional se podrá tramitar la baja de estas personas en el Padrón del municipio en el que consten empadronadas, previa presentación de un certificado expedido por la Oficina o Sección Consular donde figuren inscritas.

**Cambio de residencia de extranjeros por traslado a otro país:** cuando los solicitantes de la baja en el padrón sean extranjeros que trasladan su residencia a otro país, se procederá a tramitar su baja por cambio de residencia, facilitando al interesado un certificado acreditativo de la misma.

**COMO REALIZAR EL TRÁMITE** - Solo para baja por cambio de residencia de extranjeros por traslado a otro país

**Presencialmente:** en la Oficina de Estadística-Gestión Padronal sita en la Plaza de la Constitución, 1 (Edificio Principal del Ayuntamiento). Horario: de lunes a viernes de 9,00 h. a 14,00 h.

**Oficina Virtual:** En la Oficina Virtual de la web del Ayuntamiento de Fines

**DOCUMENTACIÓN:** El solicitante deberá presentar impreso de solicitud de baja por retorno al país de origen o traslado a otro país (5), acompañándose de copia de los documentos de identidad vigentes de las personas para las que solicita la baja.

### **IMPRESOS A DESCARGAR**

- (5) IMPRESO DE SOLICITUD DE BAJA POR RETORNO AL PAÍS DE ORIGEN O TRASLADO A OTRO PAÍS.



# Ayuntamiento de FINES (Almería)

C.I.F. P0404400D Plaza de la Constitución de 1978, nº 1. Tlf. 950444367, Fax. 950444358 C.P. 04869

---

## ***2 - BAJA POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA***

Los Ayuntamientos darán de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón a quienes figuren inscritos sin residir en la vivienda, una vez comprobada esta circunstancia en un expediente en el que se dará audiencia a la persona interesada.

La solicitud puede ser presentada por el propietario, teniendo conocimiento de que una persona no reside en el domicilio en el que se encuentra empadronado el solicitante. En la solicitud debe facilitar cuanta información conozca sobre la situación de la persona que figura indebidamente inscrita y, en su caso, el domicilio o paradero actual. Declarar datos que no son verdaderos puede ser constitutivo de delito y/o falta.

NOTA: En esta situación se podrá hacer constar en los volantes colectivos de empadronamiento en el apartado observaciones de la persona inscrita indebidamente: “EXPTE. BAJA OFICIO - INSCRIPCIÓN INDEBIDA EN ESTE DOMICILIO”.

### **COMO REALIZAR EL TRÁMITE**

**Presencialmente:** en la Oficina de Estadística-Gestión Padronal sita en la Plaza de la Constitución, 1 (Edificio Principal del Ayuntamiento). Horario: de lunes a viernes de 9,00 h. a 14,00 h.

**Oficina Virtual:** En la Oficina Virtual de la web del Ayuntamiento de Fines

**DOCUMENTACIÓN:** Impreso de solicitud de baja por inscripción indebida (6) junto con el original y la copia del Documento de Identidad del solicitante.

### **IMPRESOS A DESCARGAR**

- (6) IMPRESO DE SOLICITUD DE BAJA POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA.
- (4) DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROPIEDAD